

RESOLUCIÓN No.044-IHT-2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO: Para emitir Resolución Legal referente a la solicitud vía Memorando No.416-GFYA-UP-2024, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual solicitan emitir Resolución de Modificaciones Presupuestarias Internas III Trimestre 2024, a nivel de los Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", y entre categorías de un mismo y diferente programa, correspondiente al III Trimestre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.62-2023, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2024, y en el Artículo 8 del mismo marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (287,317,449.00).**

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. 87-JPRP-2024, de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Licenciada Lidia Andino en su condición de Jefe de Prensa y Relaciones Públicas, solicita Modificación Presupuestaria III trimestre 2024, con el objetivo primordial de darle seguimiento a las actividades del II Concurso de Reportajes Turísticos que organiza el IHT, por lo que se necesita la adquisición de placas de reconocimiento para ganadores y jurado y de esta manera, cumplir con lo establecido en el POA 2024 de incentivar a los medios de comunicación a visibilizar el sector turismo. A continuación, se detalla la modificación:

Unidad 007	Jefatura de Prensa y Relaciones Públicas.			
Modificación	Traslados entre Objetos del Gasto del grupo 20000 servicios No personales, 30000 Materiales y Suministros, entre categorías de un mismo Programa			
	Para Aumentar:			
	OBJETO DE GASTO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO
	37200	11-TT	Productos de Vidrio.	L 23,000.00
	Para Disminuir:			
	OBJETO DE GASTO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO
	24720	11-TT	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación.	L.23,000.00
Justificación	Se solicita aumentar con el objetivo de la adquisición de placas de reconocimiento para ganadores y jurado y de esta manera, cumplir con lo establecido en el POA 2024 de incentivar a los medios de comunicación a visibilizar el sector turismo.			



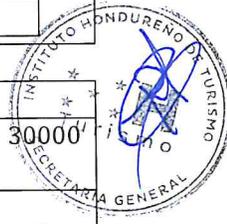

La modificación se encuentra autorizada con Visto Bueno, del Licenciado Luis Guillermo Chevez, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión, firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 002-2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No.368-PE-IHT-2024, de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Licenciada Fátima Moradel en su condición de Gerente de Finanzas y Administración, solicita Modificación Presupuestaria internas del III trimestre 2024. A continuación, se detalla la modificación:

Unidad 001	Presidencia Ejecutiva.		
Modificación	Traslados entre Objetos del Gasto del grupo 20000 servicios No personales, 30000 Materiales y Suministros.		
	Para Aumentar		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	25300	Servicio de imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.15,000.00
	26120	Pasajes al Exterior	L.200,000.00
	26220	Viáticos al Exterior	L.206,000.00
	26220	Viáticos al Exterior	L.5,494.00
	29100	Ceremonial y Protocolo	L.79,000.00
	39600	Repuestos y Accesorios	L.3,500.00
	Para Disminuir:		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	25600	Publicidad y Propaganda	L.100,000.00
	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.8,994.00

Unidad 006	Gerencia de Finanzas y Administración		
Modificación	Traslados entre Objetos del Gasto del grupo 20000 servicios No personales, 30000 Materiales y Suministros.		
	Para Disminuir:		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	22900	Otros Alquileres	L.175,000.00
	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	L.25,000.00

Unidad 025	Gerencia de Proyectos y Desarrollo Turístico		
Modificación	Traslados entre Objetos del Gasto del grupo 20000 servicios No personales, 30000 Materiales y Suministros.		
	Para Disminuir:		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	26220	Viáticos al Exterior	L.200,000.00
Justificación	Se solicita realizar esta modificación para la compra de boletos aéreos, viáticos al exterior para gira de trabajo y dar cumplimiento a la agenda ministerial, y así mismo requiere la adquisición de Repuestos y Accesorios para impresoras de Presidencia Ejecutiva, Servicio de imprenta, Publicaciones y Reproducciones y Ceremonial y Protocolo		



La modificación se encuentra autorizada con Visto Bueno, por la Licenciada Yadira Gómez, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. DFD-181-2024, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Licenciada Lourdes Alicia Bados Sierra en su condición de Directora de Fortalecimiento de Destinos, solicita Modificación Presupuestaria Interna con el objetivo de ejecutar las actividades programadas en el POA 2024 y dar cumplimiento a indicadores de la Unidad con el desarrollo de capacitaciones en alianza en el INFOP, en los temas de mayor interés de formación en los destinos que conforman las 11 OGD'S, a nivel personal, como parte de los esfuerzos para apoyar a mejorar la calidad y competitividad de los Prestadores de servicios turísticos. A continuación, se detalla la modificación:

Unidad 020	Unidad de Competitividad y Calidad		
Modificación	Traslados entre Objetos del Gasto del grupo 20000 servicios No personales, 30000 Materiales y Suministros, entre categorías de un mismo programa.		
	Para Aumentar:		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	26210	Viáticos Nacionales	L.120,000.00
	Para Disminuir:		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	29100	Ceremonial y Protocolo	L.70,000.00
	24500	Servicios de Capacitación	L.50,000.00

La modificación se encuentra autorizada con Visto Bueno, del Licenciado Luis Guillermo Chevez, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión, firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 002-2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No.413-GFYA-2024, de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la por la Licenciada Fátima Moradel en su condición de Gerente de Finanzas y Administración, solicita Modificación del POA-Presupuesto 2024 para priorizar las necesidades de la Gerencia. A continuación, se detalla la modificación:

Unidad 006	Gerencia de Finanzas y Administración		
Modificación	Traslados entre Objetos del Gasto del grupo 20000 servicios No personales, 30000 Materiales y Suministros.		
	Para Aumentar:		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.	L.70,000.00
	Para Disminuir:		
	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L.49,000.00
	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	L.21,000.00



Justificación	Se solicita realizar esta modificación para Publicación del Reglamento de Caja Chica y Acta de Consejo No. 10-2024, por L.70,000.00 requisito obligatorio solicitado por la Contaduría General de la República para la autorización de Caja Chica de este Instituto.
----------------------	--

La modificación se encuentra autorizada con Visto Bueno, del Licenciado Luis Guillermo Chevez, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión, firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 002-2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Constancia No. 03-2024, de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), HACE CONSTAR, en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Turismo (CNT), celebrada el diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), autorizaron a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), para que apruebe Modificaciones Presupuestarias, Transferencias o Traslados de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos de gasto del mismo o distintos programas que impliquen variación en el techo presupuestario global a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto presentado en punto de Agenda No. 6.2.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de Conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), en su Capítulo IV, de la Organización y Administración, Sección Primera de los Órganos del IHT establece: La dirección y administración del Instituto Hondureño de Turismo, estará a cargo de los órganos siguientes: a) El Consejo Nacional de Turismo (CNT), y; b) La Presidencia Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, nombró a la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.76-2022 de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ**



CONTRERAS, como Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo **SETUR No. 002-2024**, de fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), **ACUERDA PRIMERO:** Delegar en el Ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, en su condición de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño, autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los asuntos de Promoción y Mercadeo y los de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada al funcionario antes mencionado por periodos comprendidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA.-SEGUNDO:** El Servidor Público Delegado será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignado.-**TERCERO:** El siguiente acuerdo es efectivo a partir del día primero (01) de marzo al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo (IHT), en atribución a las facultades que le confieren los Artículos: 237 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 229, 230, 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024; 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo; Constancia No.02-2024 del Punto de Agenda No.6.2 emitido por del Consejo Nacional de Turismo.

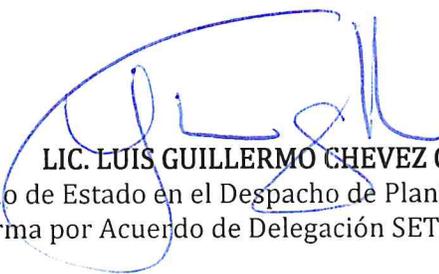
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar las modificaciones presupuestarias internas a nivel de los Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias de un mismo y diferente Programa, conforme a la descripción siguiente:

GA	UE	Prog	Subp.	Proy	Act/obra	Fuente	Objeto del	Descripción	Aumento	Disminución	Doc. Respaldo de Solicitud	Justificación
101	007	01	00	000	007	11TT	37200	Productos de Vidrio	L. 23,000.00		MEMORANDUM No.07-PRP-2024 Y MEMORANDUM No.002-IHT-UFEG-2024	SE REALIZA MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETIVO DE SEGUIR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL II CONCURSO DE OBRAS TURISTICAS QUE ORGANIZA EL IHT PARA LO CUAL SE NECESITA LA ADQUISICION DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES Y JURADO PARTICIPANTE.
101	007	01	00	000	007	11TT	24720	Servicios de Consultoria de Monitoreo y Evaluación		L. 23,000.00		
TOTAL									L. 23,000.00	L. 23,000.00		
101	001	01	00	000	001	11TT	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L. 15,000.00			SE REALIZA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEBIDO A QUE SE REQUIEREN FONDOS PARA LA COMPRA DE BOLETINES AEROS VIATICOS AL EXTERIOR PARA GIRA DE TRABAJO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA AGENDA MINISTERIAL ASI MISMO LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORA INSTALADA EN LA PRESIDENCIA EJECUTIVA
101	001	01	00	000	001	11TT	26120	Pasajes al Exterior	L. 200,000.00			
101	001	01	00	000	001	11TT	26220	Viáticos al Exterior	L. 206,000.00			
101	001	01	00	000	001	12FP	26220	Viáticos al Exterior	L. 5,494.00			
101	001	01	00	000	001	11TT	29100	Ceremonial y Protocolo	L. 79,000.00		MEMORANDUM No.369-PE-IHT-2024 Y MEMORANDUM No.11-IHT-UFEG-2024	
101	001	01	00	000	001	12FP	39600	Repuestos y Accesorios	L. 2,500.00			
101	001	01	00	000	001	11TT	25600	Publicidad y Propaganda		L. 100,000.00		
101	001	01	00	000	001	12FP	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza		L. 8,994.00		
103	006	01	00	000	003	11TT	22900	Otros Alquileres		L. 175,000.00		
103	006	01	00	000	003	11TT	35650	Acetes y Grasas Lubricantes		L. 25,000.00		
107	025	13	00	000	004	11TT	26220	Viáticos al Exterior		L. 200,000.00		
TOTAL									L. 508,994.00	L. 508,994.00		
103	006	01	00	000	003	11TC	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L. 70,000.00		MEMORANDUM No.413-GYA-2024 Y MEMORANDUM No.016-IHT-UFEG-2024	SE REALIZA MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON EL OBJETIVO DE TRANSFERIR FONDOS AL OBJETO DE GASTO 25300, A FIN DE REALIZAR LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO DE CASA CIBCA Y EL ACTA DE CONSEJO No. 10-2024 COMO REQUISITO OBLIGATORIO SOLICITADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA DAR AUTORIZACION DE LA APERTURA DE CASA CIBCA DEL IHT.
103	006	01	00	000	003	11TC	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones	L. 49,000.00			
103	006	01	00	000	003	11TC	35650	Acetes y Grasas Lubricantes		L. 21,000.00		
TOTAL									L. 70,000.00	L. 70,000.00		
107	020	13	00	000	002	12FP	26210	Viáticos Nacionales	L. 120,000.00			SE REALIZA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE PERMITIRA DISEÑAR Y EJECUTAR FONDOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACION EN ALIANZA CON EL INIOP, DIRIGIDO A PROFESIONALES DE SERVICIOS TURISTICOS EN LA I+D+i, ACCIONES FORMATIVAS QUE ABORDARAN TEMATICAS DE RELEVANCIA PARA EL SECTOR TURISMO
107	020	13	00	000	002	12FP	29100	Ceremonial y Protocolo		L. 70,000.00	MEMORANDUM No.DFD-101-2024 Y MEMORANDUM No.017-IHT-UFEG-2024	
107	020	13	00	000	002	12FP	24500	Servicios de Capacitación		L. 50,000.00		
TOTAL									L. 120,000.00	L. 120,000.00		
GRAN TOTAL									L. 721,994.00	L. 721,994.00		



SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en el “Documento SIAFI” FMP06, No.000022, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de septiembre del año 2024.-**CÚMPLASE:**


LIC. LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS
Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR



ABG. MARIO ROBERTO NUILA COTO
Secretario General
Instituto Hondureño de Turismo (IHT).


RESOLUCIÓN No. 048-IHT-2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para resolver lo relativo al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03 "ADQUISICIÓN DE KIOSCOS MÓVILES".

CONSIDERANDO: Que la Subgerencia de Finanzas y Adquisiciones de esta Institución, mediante Memorando No. UCYC-GFYA-2024-448, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), recibido en la Secretaría General en la misma fecha solicita se emita Resolución Legal referente al Informe de Recomendación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03 "ADQUISICIÓN DE KIOSCOS MÓVILES".

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. UCYA-GFYA-2024-272 de fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Yadira Esther Gómez, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), autoriza el inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE KIOSCOS MÓVILES", en cumplimiento a la normativa y Disposiciones Generales de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2024, según Artículo 104, en donde indica los umbrales para cada modalidad de contratación en este caso correspondiente a una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL bajo No. IHT-LPN-GC-2024-03.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal en fecha cuatro (04) de julio del dos mil veinticuatro (2024), emitió Dictamen Legal No. 054-GL-IHT-2024, realizando la valoración y normativa legal de la documentación remitida por la Subgerencia de Finanzas y Adquisiciones referente al Documento Base de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03 "ADQUISICIÓN DE KIOSCOS MÓVILES" concluyendo que se encuentra en apego a las Disposiciones Legales vigentes, sin recomendar ningún cambio ni realizar observaciones, siendo procedente realizar las respectivas publicaciones e inicio al proceso antes descrito.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 46, de la Ley de Contratación del Estado, y 106 del Reglamento de la misma Ley, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), procedió a publicar el Aviso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03 "ADQUISICIÓN DE KIOSCOS MÓVILES", en diferentes Diarios de nivel nacional, Diario "LA GACETA" en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veinticuatro (2024), Diario "LA TRIBUNA" en fecha nueve (9) de julio de dos mil



veinticuatro (2024), y Diario “EL HERALDO” en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Como resultado de las Publicaciones, algunas empresas manifestaron tener interés en participar formalmente en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03 “ADQUISICIÓN DE KIOSCOS MÓVILES”, las cuales se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	VALLAS INTERNACIONALES S. DE R. L.
2	MERAKI S. DE R.L.
3	CR GROUPS
4	INDUSTRIAS EURYCKOS

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. 392-PE-IHT 2024 de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Yadira Esther Gómez en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, nombró a los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No.IHT-LPN-GC-2024-03, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

Oferente	Monto de la Oferta	DATOS DE LA GARANTIA			
		Número	Monto	Entidad Emisora	Vigencia
CR GROUPS S. DE R.L.	L. 6,776,000.00	NO PRESENTO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			
VALLAS INTERNACIONALES S. DE R.L.	L. 6,198,500.00	ZC-FL-106952-2024	L.135,000.00	SEGUROS CREFISA	Del 20 de agosto del 2024 al 20 de febrero 2025



CONSIDERANDO: Que según Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03 “ADQUISICIÓN DE KIOSCOS MÓVILES”, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora; **Recomendó** lo siguiente: La Comisión Evaluadora, después de haber realizado la evaluación de las propuestas presentadas y de conformidad a lo establecido en el documento Base de Licitación y demás Disposiciones Legales aplicables en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 51, 52 y en su Reglamento Artículo 139 aplicando los criterios de evaluación; recomienda a la



Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se adjudique este proceso de Licitación Pública Nacional No. IHT-LPN-GC-2024-03, el cual corresponde a “ADQUISICIÓN DE KIOSKOS MÓVILES” a la empresa VALLAS INTERNACIONALES S. de R.L. por un valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.6,198,500.00), por cumplir con los requerimientos establecidos en el documento base de la licitación y se ajusta a los intereses y requerimientos del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitió Dictamen Legal No.071-GL-IHT-202, realizando la valoración y normativa legal de la documentación remitida por la Subgerencia de Finanzas y Adquisiciones, **RECOMIENDA: ADJUDICAR** el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03 “ADQUISICIÓN DE KIOSKOS MÓVILES” a favor de la empresa VALLAS INTERNACIONALES S. DE R.L. , por el valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.6,198,500.00), por ser la empresa que cumple con los requerimientos establecidos en el documento Base de Licitación Pública, cumpliendo con las formalidades necesarias y ajustándose satisfactoriamente a los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de conformidad con el resultado del análisis y evaluación legal, técnica y económica por parte de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, establece de manera literal: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado, establece de manera literal: **Ámbito de Aplicación.** Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirá por la presente Ley y sus normas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, establece de manera literal: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública...2), 3), 4), 5). En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar



las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado establece lo siguiente: **Adjudicación:** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 136 párrafo tercero literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, expresa **Recomendación de Adjudicación**, párrafo tercero: Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendado, en su caso... Inciso c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según lo que establece el Artículo 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concluida la Evaluación de las Ofertas, la Adjudicación se hará al Licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de lo demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 104-2022 la ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK** como Sub Secretaria de Estado en el Despacho de

Turismo Estado en el Despacho de Promoción Y Mercadeo., dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR** No. 011-2024, de fecha 20 de septiembre del año 2024, se acuerda Delegar en la Ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**, en su condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento, a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación , con la salvedad que esta delegación será turnada a la funcionaria antes mencionada, por periodos comprendidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA.-SEGUNDO:** La Servidora Pública Delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignada.-**TERCERO:** El siguiente acuerdo es efectivo a partir del veinte (20) de septiembre al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en atribución a las facultades que le confieren y en aplicación a lo dispuesto en los Artículos: 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 14) y 19), 116, 122 Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 33, 38 numeral 1), 39, 46, 51, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 37, 38, 53, 98, 99, 106, 107, 125, 136 párrafo tercero inciso c), 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03, "ADQUISICIÓN DE KIOSKOS MÓVILES"** y Dictamen Legal No. **071-GL-IHT-2024** emitido por la Gerencia Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

RESUELVE:

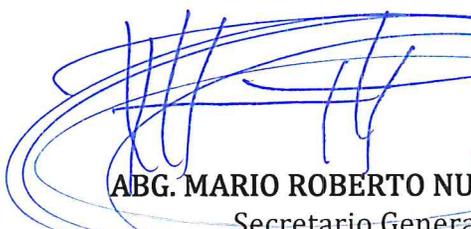
PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03, "ADQUISICIÓN DE KIOSKOS MÓVILES,** a favor de **VALLAS**



INTERNACIONALES S. DE R. L., por el valor de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.6,198,500.00)**, por ser la empresa que cumplió con los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, y por presentar la propuesta económica que se apega a los intereses del Instituto Hondureño de Turismo, cumpliendo con las formalidades necesarias y ajustándose satisfactoriamente a los requisitos establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), a través de la Gerencia de Finanzas y Administración, notifique la presente resolución a la empresa **VALLAS INTERNACIONALES S. DE R. L.**, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-03**, **TERCERO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. - **NOTIFIQUESE.**



LIC. REIZEL JULISSA VILORIO MÚCHNIK
Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 011-2024.


ABG. MARIO ROBERTO NUILA COTO
Secretario General
Instituto Hondureño de Turismo.



RESOLUCIÓN N.º 049-IHT-2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para resolver lo relativo al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES".

CONSIDERANDO: Antecedentes: La Jefatura de Compras y Contrataciones del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante Memorando No. UCYA-GFYA-2024-455 de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), y recibido en Secretaría General en la misma fecha, solicita se emita Resolución Legal de Adjudicación referente a la evaluación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES".

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. UCYA-GFYA-2024-178 de fecha quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Reizel Julissa Vilorio Muchnik en su condición de Sub Secretaría de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No.003-2024, autoriza el inicio al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal emitió Dictamen Legal No. 040-GL-IHT-2024 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), realizando la valoración de la normativa legal aplicable a la documentación remitida por la Gerencia de Finanzas y Administración referente al Documento Base del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES", siendo del parecer que este se encuentra en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como a las demás disposiciones legales vigentes aplicables; por lo tanto, no se recomienda ningún cambio, ni se realiza ninguna observación, por contemplar el Documento Base los elementos y requisitos necesarios para que se procediera a las respectivas invitaciones e inicio del proceso antes descrito.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 46, de la Ley de Contratación del Estado, y 106 del Reglamento de la misma Ley, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), procedió a publicar el Aviso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES", en el diario de nivel nacional, Diario "LA TRIBUNA" en fechas veintitrés (23) y veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Como resultado de las Publicaciones, las empresas que presentaron Nota de Interés y solicitaron formalmente el Documento Base, son las siguientes: **DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX), COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE (COOCSA), VALLAS INTERNACIONALES S. DE R.L., PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA), EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG), PUBLIGRAFICAS S. DE R.L., GRUPO CREO S.A., INVERSIONES MULTIPLES (FADECRISEL), 0101 IDEAS, INDUSTRIAS IMPACTA S. DE R.L., INVERSIONES DE CFM S. DE R.L.,**

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. PE-IHT-2024-338 de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Abogado Mario Roberto Nuila Coto en su condición de





Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo, Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No.004-2024, nombró a los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES", de fecha cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

Oferente	Monto de la Oferta	DATOS DE LA GARANTIA			
		Número	Monto	Entidad Emisora	Vigencia
INDUSTRIAS IMPACTA S. DE R. L.	Oferta Total L.7,694,190.00 PARTICIPA EN 18 ÍTEMS (PRESENTA MUESTRAS)	CHEQUE CERTIFICADO No. 00000154	L.153,885.00	BANCO FICENSA	180 DÍAS
PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA)	Oferta Total L.4,674,859.83 PARTICIPA EN 9 ÍTEMS (NO PRESENTA MUESTRA)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.202407015550	L.94,000.00	BANCO DAVIVIENDA	05/07/2024 AL 30/11/2024
INVERSIONES MULTIPLES FADECRISEL S. DE R. L. DE C.V.	Oferta Total L.1,320,000.00 PARTICIPA EN DOS ÍTEMS (PRESENTA MUESTRAS)	CHEQUE CERTIFICADO No. 00000167	L.26,400.00	BANCO DEL PAÍS SA	180 DIAS
VALLAS INTERNACIONALES S. DE R. L.	Oferta Total L.8,496,200.00 PARTICIPA EN 17 ÍTEMS (PRESENTA MUESTRAS)	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. ZC-FL- 105837-2024	L.170,000.00	SEGUROS CREFISA	05/07/2024 AL 15/12/2024
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (COOCSA)	Oferta Total L.3,970,375.00 PARTICIPA EN 21 ÍTEMS (PRESENTA MUESTRAS)	FIANZA DE MANTENIMIEN TO DE OFERTA No. ZC-FL- 105843-2024	L.90,000.00	SEGUROS CREFISA	05/07/2024 AL 31/12/2024
GRUPO CREO S.A.	Oferta Total L.13,918,860.55 PARTICIPA EN 21 ÍTEMS (PRESENTA MUESTRAS)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA NO.2913724	L.300,000.00	BANCO FICOHSA	05/07/2024 AL 30/11/2024
PUBLIGRAFICAS S. DE R.L.	Oferta Total L.1,152,578.30 PARTICIPA EN 2 ÍTEMS (PRESENTA MUESTRAS)	CHEQUE CERTIFICADO No. 00015968	L.32,000.00	BAC CREDOMATIC	180 DIAS
0101 IDEAS	Oferta Total L.1,571,475.00 PARTICIPA EN 5 ÍTEMS (PRESENTA MUESTRAS)	GARANTIA DE MANTENIMIEN TO DE LA OFERTA No.300390017	L.32,340.00	BAC CREDOMATIC	03/07/2024 AL 30/10/2024



CONSIDERANDO: Que según Informe de Análisis, Evaluación, Recomendación y Adjudicación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES", de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora; manifestaron que, después de haber realizado la evaluación de las propuestas presentadas y de conformidad a lo establecido en el Documento Base de Licitación y demás Disposiciones legales aplicables en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, determinó lo siguiente: La empresa 0101 IDEAS no cumple con la etapa económica. La empresa PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA), no presentó muestras por lo que, quedó descalificada desde la etapa inicial por lo tanto no se consideró en el proceso de evaluación y adjudicación. La empresa INVERSIONES MÚLTIPLES FADECRISEL S. DE R.L. DE C.V. no cumplió con la etapa técnica. La empresa PUBLIGRAFICAS S. DE R.L., fue descalificada en la primera etapa, dado que no cumple con dos de los documentos no subsanables, por lo tanto, no se consideró para su evaluación y adjudicación. En vista de lo antes mencionado, la comisión evaluadora recomienda a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se adjudique este proceso de Licitación Pública Nacional No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES" a las siguientes empresas: VALLAS INTERNACIONALES S. DE R.L., correspondiente a los ítems No. 3, 8, 10, 14, 15 y 18 por el monto total de UN MILLON VEINTITRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,023,500.00); a la empresa GRUPO CREO S.A., correspondiente a los ítems No. 2, 4, 7, 12, 19, y 20 por el monto total de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L.4,029,398.75); a la empresa INDUSTRIAS IMPACTA S. DE R.L. correspondiente al ítem No.17 por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.363,400.00); a la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. COOCSA correspondiente a los ítems No. 1, 5, 6, 9, 11, 13, 16, 21 por el monto total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,374,250.00) por ser las empresas que cumplen con los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación Pública Nacional No.IHT-LPN-GC-2024-02 y ser las ofertas que se ajustan a los intereses Legales, técnicos y económicos del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal de esta Institución, emitió Dictamen Legal No. 072-GL-IHT-2024 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), realizando la valoración y normativa legal de la documentación remitida por la Subgerencia de Finanzas y Adquisiciones, asimismo en el Informe de Análisis, Evaluación, Recomendación y Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora; donde **RECOMENDÓ: PROCEDENTE ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES", a favor de las empresas siguientes: VALLAS INTERNACIONALES S. DE R.L., correspondiente a los ítems No. 3, 8, 10, 14, 15 y 18 por un valor de UN MILLON VEINTITRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,023,500.00); GRUPO CREO S.A., correspondiente a los ítems No. 2, 4, 7, 12, 19, y 20 por un valor de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L.4,029,398.75); INDUSTRIAS IMPACTA S. DE R.L., correspondiente al ítem No.17 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.363,400.00); COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (COOCSA) correspondiente a los ítems No. 1, 5, 6, 9, 11, 13, 16, 21 por un



valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,374,250.00)**, por ser las ofertas que cumplieron con las especificaciones legales, técnicas y económicas, requeridas en el Documento Base de conformidad con los Artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado, 136 literal c), 139 del Reglamento del mismo cuerpo legal, bajo los Principios de Eficiencia, Publicidad, Transparencia e Igualdad y Libre Competencia, ajustándose satisfactoriamente a los requisitos establecidos por Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, conforme a los Criterios de Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, y a la vez garantizando las mejores condiciones para el Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, literalmente expresa: “**Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley**”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública “Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias”, relacionado con el artículo 122 del mismo cuerpo jurídico que establece: “Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmados por el Titular del Órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las Disposiciones Legales”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de Ley de Contratación del Estado, en sus Disposiciones Generales, Ámbito y Régimen Jurídico, establece que los Contratos de Obra Pública, Suministro de Bienes o Servicios y de Consultoría que celebren los Órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la referida Ley y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y de conformidad al Artículo 9 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, referentes al “**Principio Eficiencia**” como uno de los principios rectores de los procesos de contratación estatal, buscando garantizar que se debe seleccionar siguiendo los procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos previstos en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, a contratistas idóneos que ofrezcan las condiciones más convenientes al interés general, teniendo en cuenta las necesidades que la Administración debe satisfacer.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) **Licitación Pública**, 2), 3), 4), 5). En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado establece lo siguiente: **Adjudicación:** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o



ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 52 de la Ley de Contratación de Estado establece de manera literal lo siguiente: Para los fines del artículo anterior, el **Pliego de Condiciones** podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones de participación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 136 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece lo siguiente: **Recomendación de Adjudicación:** Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a), b), c) **Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo primero, establece lo siguiente: **Criterios para la Adjudicación.** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: **a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el Artículo 52 de la Ley.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, nombra a la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 104-2022 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK** como Subsecretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR).

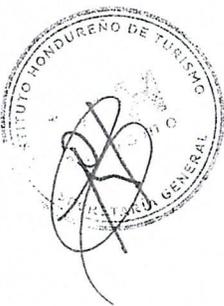


CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR No. 011-2024** de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se acuerda **PRIMERO:** Delegar en la Ciudadana **REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK**, en su condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, y cualquier otro documento, a excepción de los contratos que se deriven de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada al funcionario antes mencionado por periodos comprendidos y que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA.- SEGUNDO:** La Servidora Pública Delegada será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en el periodo que esté asignada.- **TERCERO:** El siguiente acuerdo es efectivo a partir del veinte (20) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en atribución a las facultades que le confieren y en aplicación a lo dispuesto en los Artículos: 360 de la Constitución de la República; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 5, 6, 23, 26, 32, 33, 38 numeral 1), 39, 41, 46, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 7 literal n), 8, 9, 14, 18, 19, 37, 38, 53, 98, 99, 125, 136 literal c), 139 literal a), y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año fiscal 2024, Informe de Análisis, Evaluación, Recomendación y Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso en mención, y Dictamen Legal **No.072-GL-IHT-2024** de fecha veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia Legal del Instituto Hondureño de Turismo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

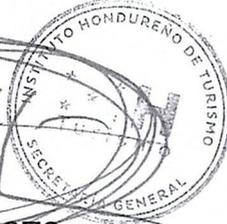
PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES"**, a favor de las empresas siguientes: **VALLAS INTERNACIONALES S. DE R.L.**, correspondiente a los ítems No. 3, 8, 10, 14, 15 y 18 por un valor de **UN MILLON VEINTITRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,023,500.00)**; **GRUPO CREO S.A.**, correspondiente a los ítems No. 2, 4, 7, 12, 19 y 20 por un valor de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L.4,029,398.75)**; **INDUSTRIAS IMPACTA S. DE R.L.**, correspondiente al ítem No.17 por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.363,400.00)**; **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (COOCSA)**, correspondiente a los ítems No. 1, 5, 6, 9, 11, 13, 16, 21 por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,374,250.00)**, por ser las ofertas mejor evaluadas, cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en el Documento Base de la licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-**SEGUNDO:** Que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), a través de la Gerencia de



Finanzas y Administración, notifique la presente resolución a las empresas: VALLAS INTERNACIONALES S. DE R.L., GRUPO CREO S.A., INDUSTRIAS IMPACTA S. DE R.L, y; COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (COOCSA), correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPN-GC-2024-02 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES". - TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.**



LIC. REIZEL JULISSA VILORIO MUCHNIK
Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción y Mercadeo
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR N.º 011-2024

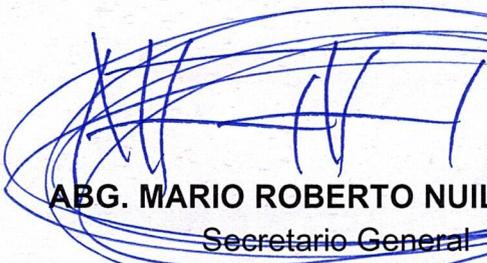


ABG. MARIO ROBERTO NUILA COTO
Secretario General
Instituto Hondureño de Turismo

NOTA ACLARATORIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: en el periodo comprendido del mes de septiembre del año 2024, **LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)**, no se suben en su orden correlativo porque se encuentran en proceso de firma.

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de octubre del año 2024.



ABG. MARIO ROBERTO NUILA COTO
Secretario General
Instituto Hondureño de Turismo

RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

Nº	RESOLUCION Nº	FECHA DE EMISION	EMPRESA	DESCRIPCION
1	041-IHT-2024	EN PROCESO DE FIRMA	CONTRATACION DIRECTA INTERNACIONAL FERIA INTERNACIONAL TURIST AND TRAVEL SHOW, MONTREAL QUEBECK, CANADA	EN PROCESO DE FIRMA
2	042-IHT-2024	EN PROCESO DE FIRMA	RECLAMO ADMINISTRATIVO RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD LABORAL	EN PROCESO DE FIRMA
3	043-IHT-2024	EN PROCESO DE FIRMA	EXPEDIENTE 037-LFT-2024	EN PROCESO DE FIRMA
4	048-IHT-2024	25/9/2024	CONTRATACION DIRECTA KIOSKOS MOVILES	CONTRATACION DIRECTA KIOSKOS MOVILES
5	049-IHT-2024	8/10/2024	LICITACION PUBLICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES	LICITACION PUBLICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES

MARIA DE LOS ANGELES BLANCO RIVERA
TECNICO LEGAL ADMINISTRATIVO
INTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)